

Exento N° 170

SANTIAGO, viernes 05 de febrero de 2016



VISTOS: Ley N° 20.883 del 2015; Decreto Supremo N° 269 del 2014, del Ministerio de Relaciones Exteriores; Artículo N° 6 del D.F.L. N° 53 de 1979, del Ministerio de Relaciones Exteriores; Artículo 20 del Decreto con Fuerza de Ley N° 105 del Ministerio de Relaciones Exteriores; Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República;

CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON

RECEPCION

DEPART. JURIDICO		
DEP. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C. P. Y. BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P., U yT.		
SUB DEP. MUNICIP.		

REFRENDACION

REF. POR \$ _____

IMPUTAC. _____

ANOT. POR \$ _____

IMPUTAC. _____

DEDUC. DTO. _____

CONSIDERANDO:

Que en casos calificados, y por decreto supremo, se podrá designar para comisiones en el exterior en funciones propias de la Dirección General, cuando ésta lo requiera y sea indispensable, a personas ajenas a dicha Dirección General.

DECRETO:

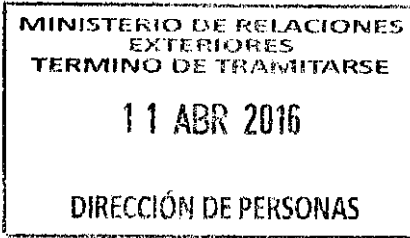
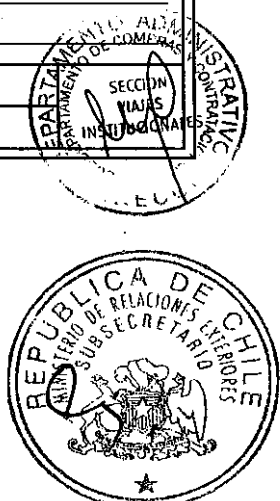
1.- **COMISIONASE** a la persona que a continuación se individualiza, en la forma, oportunidad y condiciones que a continuación se indican:

Pais/Ciudad	Valor Viático País	Fecha Inicial	Fecha Final	40%	60%	100%	Total
PERU - Lima	US\$ 401,87	24-02-2016	27-02-2016	160,75	0	1.205,61	US\$ 1.366,36
Durante la presente comisión tendrán derecho a US\$ 401,87 correspondiente a un 100% del viático por los días del 24 al 26 de febrero y a la suma de US\$ 160,75 equivalente a un 40% del viático por el día 27 de febrero de 2016.							US\$ 1.366,36

Imputación: 1634706

Subtítulo	Item	Asignación	Concepto	Detalle
24	03	554	Viático	US\$ 1.366,36
24	03	554	Pasajes hasta	US\$ 1.000
24	03	554	Reembolsos	SI

Sra. MARIA CATALINA OLIVOS BESSERER, RUT _____ Profesional a Contrata en INAPI, asimilada para estos efectos a tercera categoría exterior, domiciliada en la ciudad de Santiago, Chile con el objeto de participar en la Primera Reunión de Altos Representantes de APEC (SOM I) y en reuniones asociadas.



2.- La persona antes individualizada en el numeral 1, tiene derecho a reembolso de gastos de traslado o transporte u otros análogos si correspondieren en la imputación indicada en el ítem "Reembolso" de dicho numeral.

3.- Por razones de buen servicio, esta comisión de servicio se cumple antes de la total tramitación de este Decreto.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE
POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPUBLICA**



**HERALDO MUÑOZ VALENZUELA
MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES**